



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3135	19.07.00
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CREFI 2 - 27
Régimen Informativo "Antecedentes Personales de Autoridades de las Entidades Financieras".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las características e instrucciones de procedimiento relacionadas con el Régimen Informativo "Antecedentes Personales de Autoridades de las Entidades Financieras" que se detallan en Anexo, de acuerdo con las disposiciones generales incorporadas en la Comunicación "A" 3006 (CREFI 2-25).

En los casos previstos en la Comunicación "A" 2241, modificatorias y complementarias, respecto de aquellas personas que deben remitir actualmente la fórmula de "Antecedentes de promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos o gerentes" al Banco Central de la República Argentina se establece que, a partir de la fecha, se hará efectiva su presentación mediante el soporte óptico que integra el régimen informativo mencionado en el párrafo precedente. A tales fines, se tendrán en cuenta las oportunidades y plazos de presentación establecidos para cada caso en la mencionada norma.

Los gerentes designados por las entidades financieras, conforme la definición contenida en la Circular CREFI – 2, Capítulo I, Sección 1, Punto 1.1.2., excepto gerentes generales y/o subgerentes generales según lo establecido en la citada Comunicación "A" 3006, sólo deberán confeccionar e imprimir la fórmula mencionada sin integrar el apartado correspondiente a la "Manifestación de Bienes". Dicha documentación será puesta a disposición y conservada en cada entidad financiera. Anualmente, el Comité de Auditoría realizará el control acerca de las inhabilidades previstas en el art. 10 de la Ley de Entidades Financieras, respecto de cada funcionario designado, dejando constancia sobre el resultado de dicho procedimiento en el registro correspondiente.

Adicionalmente, se agregan las tablas de códigos a ser utilizadas en el proceso de integración y los modelos de la fórmula de "Antecedentes Personales", que incluye la Declaración Jurada Individual, y de la Declaración Jurada Conjunta, que emitirá el aplicativo diseñado a tal fin.

El plazo para el cumplimiento del régimen informativo correspondiente al año en curso vencerá el 20.08.2000. Para integrar los datos sobre "Manifestación de Bienes" se deberá tener en cuenta la información suministrada a la Administración Federal de Ingresos Públicos por el período fiscal 1999.



Este Régimen Informativo se encuentra incluido en el punto 1.3. del Capítulo II de la Circular RUNOR – 1.

El programa aplicativo, que permite integrar la fórmula de “Antecedentes Personales” y exportar su contenido, estará disponible en el sitio de Internet de esta Institución, en la opción Normativa - Antecedentes Personales de Autoridades de las Entidades Financieras.

Finalmente, les aclaramos que la presente Comunicación se publica en el sitio de esta Institución en Internet (www.bcra.gov.ar).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Daniel R. Mira Castets
Gerente de Autorización de
Entidades Financieras

Alejandro Henke
Subgerente General
Área de Coordinación Técnica

ANEXO

NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

1. Información para el Banco Central de la República Argentina

Las fórmulas de “Antecedentes Personales” de las autoridades designadas por las entidades financieras, deberán incorporarse al medio óptico correspondiente a la presentación del régimen informativo “Antecedentes Personales de Autoridades de las Entidades Financieras”. Dicho régimen se cumplimentará en el mismo soporte que el régimen informativo “Información Institucional de las Entidades Financieras” correspondiente al mes siguiente al que se produzca el último de los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas de los impuestos referidos (actualmente en el mes de junio de cada año).

Asimismo, los originales impresos de dichas fórmulas deberán estar firmados por sus titulares siendo legalizadas las rúbricas de la Declaración Jurada Individual por Escribano Público. Las mismas deberán ser mantenidas en la entidad financiera a disposición del Banco Central de la República Argentina y de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

El apartado referido a la “Manifestación de Bienes” se completará conforme a la información suministrada a la Administración Federal de Ingresos Públicos, en oportunidad de las presentaciones de las declaraciones juradas de los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. En el caso de residentes en el exterior, deberá ajustarse a la información presentada ante el organismo de contralor fiscal del lugar de residencia, pero expresada en moneda nacional.

2. Declaración Jurada que acompañará al soporte óptico

Simultáneamente a la entrega del soporte óptico, las entidades financieras deberán presentar una Declaración Jurada Conjunta según el modelo adjunto, firmada por las personas que integren el presente régimen informativo y legalizadas sus rúbricas por Escribano Público. Dicha declaración, generada a partir del aplicativo que consolida los registros individuales, implicará que los datos incorporados al CD coinciden con los que constan en el original de la respectiva fórmula de “Antecedentes Personales” en poder de la entidad.

3. Responsabilidad del declarante

De verificarse falta de veracidad o de coincidencia en la información suministrada, podrán aplicarse las disposiciones previstas en el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras y sus disposiciones reglamentarias, respecto de la persona que hubiera incurrido en dicha falta.

4. Incorporación de la información al medio óptico

A efectos de facilitar la generación de los archivos a incorporar al CD, se ha puesto a disposición en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina, un programa que puede ser obtenido mediante el procedimiento de “download”.

Una vez instalado en la PC del usuario, esta aplicación permite imprimir la fórmula de “Antecedentes Personales” en blanco, integrarla interactivamente, imprimirla integrada y generar los archivos con formato texto a ser incorporados al soporte óptico.

Listado de tablas de códigos

TABLA 1 - TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

TABLA 2 - TIPO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

TABLA 3 - PROVINCIAS

TABLA 4 - PAISES

TABLA 5 - ESTADO CIVIL

TABLA 6 - NIVEL DE ESTUDIOS

TABLA 7 – DETALLE DE CARGOS

TABLA 1 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CODIGO	DESCRIPCION
01	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)
02	LIBRETA DE ENROLAMIENTO (L.E.)
03	LIBRETA CIVICA (L.C.)
04	PASAPORTE POLICIA FEDERAL ARGENTINA
05	PASAPORTE EXTRANJERO NUMERICO
06	PASAPORTE EXTRANJERO ALFANUMERICO
07	OTROS (EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR)
21	CEDULA IDENTIDAD (C.I.) P.F.A.
22	C.I. POLICIA PROV. BUENOS AIRES
23	C.I. POLICIA PROV. CATAMARCA
24	C.I. POLICIA PROV. CORDOBA
25	C.I. POLICIA PROV. CORRIENTES
26	C.I. POLICIA PROV. CHACO
27	C.I. POLICIA PROV. CHUBUT
28	C.I. POLICIA PROV. ENTRE RIOS
29	C.I. POLICIA PROV. FORMOSA
30	C.I. POLICIA PROV. JUJUY
31	C.I. POLICIA PROV. LA PAMPA
32	C.I. POLICIA PROV. LA RIOJA
33	C.I. POLICIA PROV. MENDOZA
34	C.I. POLICIA PROV. MISIONES
35	C.I. POLICIA PROV. NEUQUEN
36	C.I. POLICIA PROV. RIO NEGRO
37	C.I. POLICIA PROV. SALTA
38	C.I. POLICIA PROV. SAN JUAN
39	C.I. POLICIA PROV. SAN LUIS
40	C.I. POLICIA PROV. SANTA CRUZ
41	C.I. POLICIA PROV. SANTA FE
42	C.I. POLICIA PROV. SANTIAGO DEL ESTERO
43	C.I. POLICIA PROV. TIERRA DEL FUEGO
44	C.I. POLICIA PROV. TUCUMAN

TABLA 2 TIPO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

CODIGO	DESCRIPCION
01	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.)
02	CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION LABORAL (C.U.I.L.)
03	CLAVE DE IDENTIFICACION (C.D.I.)
04	OTROS (EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR)

TABLA 3 PROVINCIAS

CODIGO	DESCRIPCION
21	CIUDAD DE BUENOS AIRES
22	PROVINCIA DE BUENOS AIRES
23	PROVINCIA DE CATAMARCA
24	PROVINCIA DE CORDOBA
25	PROVINCIA DE CORRIENTES
26	PROVINCIA DE CHACO
27	PROVINCIA DE CHUBUT
28	PROVINCIA DE ENTRE RIOS
29	PROVINCIA DE FORMOSA
30	PROVINCIA DE JUJUY
31	PROVINCIA DE LA PAMPA
32	PROVINCIA DE LA RIOJA
33	PROVINCIA DE MENDOZA
34	PROVINCIA DE MISIONES
35	PROVINCIA DE NEUQUEN
36	PROVINCIA DE RIO NEGRO
37	PROVINCIA DE SALTA
38	PROVINCIA DE SAN JUAN
39	PROVINCIA DE SAN LUIS
40	PROVINCIA DE SANTA CRUZ
41	PROVINCIA DE SANTA FE
42	PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
43	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
44	PROVINCIA DE TUCUMAN

TABLA 4 PAISES

CODIGO	DESCRIPCION
003	ALEMANIA
080	ARGENTINA
021	AUSTRALIA
013	AUSTRIA
048	BAHAMAS
006	BELGICA
041	BOLIVIA
012	BRASIL
017	CANADA
054	COLOMBIA
044	COREA
055	COSTA RICA
029	CROACIA
051	CUBA
011	CHILE
083	CHINA
015	DINAMARCA
047	ECUADOR
058	EL SALVADOR
009	ESPAÑA
002	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
037	FINLANDIA
004	FRANCIA
063	HONDURAS
024	IRLANDA
198	ISLAS CAIMANES
039	ISRAEL
007	ITALIA
019	JAPÓN
123	LIECHTENSTEIN
043	LUXEMBURGO
033	MEXICO
067	NICARAGUA
028	NORUEGA
008	PAISES BAJOS
069	PANAMA
026	PARAGUAY
016	PORTUGAL
066	PUERTO RICO
001	REINO UNIDO
027	SUECIA
005	SUIZA
056	TAIWAN
010	URUGUAY
079	VENEZUELA
999	OTROS PAISES

TABLA 5 ESTADO CIVIL

CODIGO	DESCRIPCION
1	SOLTERO
2	CASADO
3	VIUDO
4	SEPARADO
5	DIVORCIADO

TABLA 6 NIVEL DE ESTUDIOS

CODIGO	DESCRIPCION
1	PRIMARIO
2	SECUNDARIO
3	TERCIARIO NO UNIVERSITARIO
4	UNIVERSITARIO
5	OTROS

TABLA 7 DETALLE DE CARGOS

CODIGO	DESCRIPCION
101	PRESIDENTE
102	VICEPRESIDENTE
103	DIRECTOR TITULAR
104	DIRECTOR SUPLENTE
105	SINDICO TITULAR
106	SINDICO SUPLENTE
107	MIEMBRO TIT. CONS. VIGILANCIA
108	MIEMBRO SUP.CONS. VIGILANCIA
203	SECRETARIO
204	PROSECRETARIO
205	TESORERO
206	PROTESORERO
207	VOCAL TITULAR
208	VOCAL SUPLENTE
301	REPR RESP ADM SUC (1°NIV. JER.)
302	REPR RESP ADM SUC (2°NIV. JER.)
303	REPR RESP ADM SUC (3°NIV. JER.)
304	REPR RESP ADM SUC (4°NIV. JER.)
305	REPR RESP ADM SUC (5°NIV. JER.)
401	GERENTE GENERAL
402	SUBGERENTE GENERAL
444	GERENTE
501	PROMOTOR DE ENTID. FINANC.
502	FUNDADOR DE ENTID. FINANC.
503	ADQUIR. CAPITAL ENTID. FINAN.
504	APORT. CAPITAL ENTID. FINANC.
505	REPR ENT FIN EXT NO AUT PAIS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS					ANTECEDENTES PERSONALES									
CODIGO		ENTIDAD					DIA		MES		AÑO			
APELLIDO			NOMBRES											
CARGO O FUNCION QUE OCUPA U OCUPARIA EN LA ENTIDAD					MANDATO / DESIGNACION									
					DESDE				HASTA					
MES		AÑO		MES		AÑO								
TIPO DOCUMENTO		NUMERO DOCUMENTO		SEXO			NACIONALIDAD			AÑOS DE RESIDENCIA				
				MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>										
NACIMIENTO														
DIA	MES	AÑO	LOCALIDAD			PROVINCIA			PAIS					
ESTADO CIVIL			APELLO DEL CONYUGE				NOMBRES DEL CONYUGE							
APELLO DEL PADRE			NOMBRES DEL PADRE			APELLO DE LA MADRE			NOMBRES DE LA MADRE					
DOMICILIO PARTICULAR														
DIRECCION										CODIGO POSTAL				
LOCALIDAD			PROVINCIA			PAIS								
DOMICILIO ESPECIAL														
DIRECCION										TELEFONO				
CODIGO POSTAL			LOCALIDAD			PROVINCIA			PAIS					
CUIT / CUIL / CDI					PROFESION									
ESTUDIOS CURSADOS EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR														
NIVEL		INSTITUCION				LOCALIDAD - PAIS				TITULO OBTENIDO				
PRIMARIO														
SECUNDARIO														
TERCIARIO NO UNIVERSITARIO														
UNIVERSITARIO														
OTROS														

ANTECEDENTES Y DESEMPEÑO EN TAREAS VINCULADAS CON LA ACTIVIDAD FINANCIERA

CARGO O FUNCION	ENTIDAD	DOMICILIO - LOCALIDAD - PAIS	PERIODO			
			DESDE		HASTA	
			MES	AÑO	MES	AÑO
EN EL PAIS						
EN EL EXTERIOR						

ANTECEDENTES PROFESIONALES Y DOCENTES

CARGO O FUNCION	ENTIDAD	LOCALIDAD - PAIS	PERIODO			
			DESDE		HASTA	
			MES	AÑO	MES	AÑO
EN EL PAIS						
EN EL EXTERIOR						

MANIFESTACION DE BIENES

ACTIVO	Valor (1)	
	Al 31/12/....(2)	Al 31/12/....(3)
I. DINERO EN EFECTIVO (4)		
II. DEPOSITOS EN DINERO		
- En el país		
- En el exterior		
III. CREDITOS		
- En el país		
- En el exterior		
IV. VALORES MOBILIARIOS		
- En el país		
- Títulos públicos y privados		
- Acciones, cuotas partes F.C.I., participaciones societarias		
- En el exterior		
- Títulos, acciones y participaciones societarias		
V. PATRIMONIO DE EMPRESAS O EXPLOTACIONES UNIPERSONALES		
VI. INMUEBLES		
- En el país		
- En el exterior		
VII. OTROS BIENES		
- En el país		
- Derechos reales		
- Automotores		
- Naves		
- Aeronaves		
- Bienes muebles registrables		
- Bienes personales y muebles del hogar		
- Otros bienes		
- En el exterior		
- Derechos reales		
- Automotores, naves y aeronaves		
- Bienes muebles y semovientes		
- Otros bienes		
TOTAL ACTIVO		
PASIVO		
I. DEUDAS		
- En el país		
- Con personas físicas		
- Con entidades financieras		
- Otras deudas		
- En el exterior		
- Con personas físicas		
- Con entidades financieras		
- Otras deudas		
TOTAL DEL PASIVO		
PATRIMONIO NETO		
INGRESOS ANUALES	IMPORTE S	
I. RENTAS DEL SUELO (1º categoría Impuesto a las Ganancias)		
II. RENTAS DE CAPITALES (2º categoría Impuesto a las Ganancias)		
III. RENTAS DE EXPLOTACIONES COMERCIALES (3º categoría Impuesto a las Ganancias)		
IV. RENTAS DEL TRABAJO (4º categoría Impuesto a las Ganancias)		
V. RENTAS DE PARTICIPACIONES EN EMPRESAS (Impuesto a las Ganancias)		
VI. OTRAS RENTAS: GANANCIAS EXENTAS Y NO GRAVADAS (Impuesto a las Ganancias)		
TOTAL		
(1) - Conforme los criterios de valuación establecidos en las leyes de Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales.		
(2) - Periodo fiscal anterior.		
(3) - Periodo fiscal actual.		
(4) - Cuando el efectivo supere el 5% del importe individual a integrar, se deberá justificar el origen.		

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias

DECLARACIÓN JURADA INDIVIDUAL

1. SOBRE INHABILIDADES

1.1. Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente fórmula son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no me alcanza ninguna de las inhabilidades que para el desempeño como promotor, fundador, director, administrador, miembro del consejo de vigilancia, síndico, liquidador o gerente, establece el artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras, según se detalla a continuación:

- a) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales, a saber:
 - 1) Quienes no pueden ejercer el comercio;
 - 2) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta diez años después de su rehabilitación; los fallidos por quiebra casual o los concursados hasta cinco años después de su rehabilitación; los directores o administradores de sociedad cuya conducta se califique de culpable o fraudulenta, hasta diez años después de su rehabilitación;
 - 3) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos; los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos y delitos contra la fe pública; los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades. En todos los casos hasta después de diez años de cumplida la condena;
 - 4) Los funcionarios de la administración pública cuyo desempeño se relacione con el objeto de la sociedad, hasta dos años del cese de sus funciones.
- b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos;
- c) Los deudores morosos de las entidades financieras;
- d) Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida;
- e) Los inhabilitados por aplicación del inciso 5º del artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, mientras dure el tiempo de su sanción; y
- f) Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras.

Declaración adicional para síndicos

Tampoco me encuentro alcanzado por las incompatibilidades que, para el desempeño como síndico, determina el artículo 286, incisos 2º y 3º de la Ley de Sociedades Comerciales, que se refieren respectivamente a:

- Los directores, gerentes y empleados de la misma sociedad o de otra controlada o controlante, y
- Los cónyuges, los parientes por consanguinidad en línea recta, los colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo, de los directores y gerentes generales.

1.2. Asimismo, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, por intermedio de la entidad y dentro de los cinco días de ocurrida.

2. DE CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN INFORMATIVO

En cumplimiento del Régimen Informativo “Antecedentes Personales de Autoridades de las Entidades Financieras”, declaro que la información incluida en el CD identificado por el Nro. y la Marca fue generada sobre la base de los datos incluidos en la fórmula de “Antecedentes Personales” obrantes en la entidad y coincidente con ellos.

Código de la entidad:

Denominación:

Apellido y Nombre

Cargo o Función

Firma

Certificación Notarial de la firma

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias

DECLARACIÓN JURADA CONJUNTA

1. SOBRE INHABILIDADES

1.1. Declaramos bajo juramento que los datos consignados en la presente fórmula son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no nos alcanza ninguna de las inhabilidades que para el desempeño como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros del consejo de vigilancia, síndicos, liquidadores o gerentes, establece el artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras, según se detalla a continuación:

- a) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales, a saber:
 - 1) Quienes no pueden ejercer el comercio;
 - 2) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta diez años después de su rehabilitación; los fallidos por quiebra casual o los concursados hasta cinco años después de su rehabilitación; los directores o administradores de sociedad cuya conducta se califique de culpable o fraudulenta, hasta diez años después de su rehabilitación;
 - 3) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos; los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos y delitos contra la fe pública; los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades. En todos los casos hasta después de diez años de cumplida la condena;
 - 4) Los funcionarios de la administración pública cuyo desempeño se relacione con el objeto de la sociedad, hasta dos años del cese de sus funciones.
- b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos;
- c) Los deudores morosos de las entidades financieras;
- d) Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida;
- e) Los inhabilitados por aplicación del inciso 5º del artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, mientras dure el tiempo de su sanción; y
- f) Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras.

Declaración adicional para síndicos

Tampoco nos encontramos alcanzados por las incompatibilidades que, para el desempeño como síndicos, determina el artículo 286, incisos 2º y 3º de la Ley de Sociedades Comerciales, que se refieren respectivamente a:

- Los directores, gerentes y empleados de la misma sociedad o de otra controlada o controlante, y
- Los cónyuges, los parientes por consanguinidad en línea recta, los colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo, de los directores y gerentes generales.

1.2. Asimismo, asumimos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, por intermedio de la entidad y dentro de los cinco días de ocurrida.

2. DE CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN INFORMATIVO

En cumplimiento del Régimen Informativo “Antecedentes Personales de Autoridades de las Entidades Financieras”, declaramos que la información incluida en el CD identificado por el Nro. y la Marca fue generada sobre la base de los datos incluidos en la fórmula de “Antecedentes Personales” obrantes en la entidad y coincidente con ellos.

Código de la entidad:

Denominación:

Cargo / Función

Apellido y Nombre

Firma

Certificación Notarial de las firmas